REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**CARLOS ALBERTO LOZANO DIAZ**
DEMANDADO:	**DEPARTAMENTO DEL VAUPES**
EXPEDIENTE:	**50001 23 33 000 2014 00266 00**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folios 109 a 118, contra la Sentencia proferida en la Audiencia Inicial celebrada el ocho (08) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fol. 102 a 104). Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **35 del 27 de septiembre de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO